

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 015-2020
DE ADJUDICACIÓN DE PROCESO PRE-UCEP-003-2020
"ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO
ACTUALIZACIÓN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO
TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE:
AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA"**

Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe: *"Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas"*;

Que, todos los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen los organismos y dependencias del Estado, deben registrarse por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General establecen las diferentes modalidades y procedimientos de contratación de acuerdo al monto de cada uno de ellos, así como los procedimientos de Régimen Especial;

Que, el numeral 3 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*.

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública describen el procedimiento que se debe seguir para la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las entidades contratantes;

Que, el 5 de febrero de 2020 se suscribió entre la Empresa Pública de la Universidad de Cuenca - UCUENCA EP y la Unidad de Registro Social, el contrato No. URS-DJ-2019-010 para realizar el proyecto denominado "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA".

Que, mediante Memorando UCUENCA EP-GG-2020-009 de 5 de febrero de 2020, el Ingeniero Diego Idrovo, Murillo, Gerente General de UCUENCA EP designa a la Ingeniera Ruth Verónica Vintimilla Carrasco, como Coordinadora del Contrato No. URS-DJ-2019-010 para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA";

Que, mediante memorando No. UCUENCA EP-RS-2020-026 de fecha 2 de marzo de 2020, la Ingeniera Verónica Vintimilla Carrasco, Supervisora Administrativa del Contrato, solicita al Gerente General de UCUENCA EP se disponga el inicio del proceso "ADQUISICIÓN DE MATERIAL PUBLICITARIO TEXTIL, CHALECOS Y GORROS PARA EL PROYECTO ACTUALIZACIÓN LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL TERRITORIO DE INTERVENCIÓN

7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", para lo cual adjunta los Términos de Referencia.

Que, el Director Administrativo Financiero de UCUENCA EP, mediante certificación No. 0000108-2020 de 28 de febrero de 2020, señala que en el presupuesto "UCUENCA EP 2020" existe la partida presupuestaria No. A500.122.01.00.000000.000.1.13 "D8. ADQUISICION DE MATERIALES Y ALQUILER DE EQUIPOS PARA ENCUESTAS" y contempla una asignación de USD 14.438,40 más IVA para la contratación solicitada;

Que, el proceso fue publicado el 3 de marzo de 2020 a las 13h00; la oferta presentada por el oferente MUÑOZ JURADO JORGE ESTEBAN., se recibió hasta las 16h00 del día 6 de marzo de 2020;

Que, luego de realizado el análisis legal, técnico y económico de la oferta, mediante acta de calificación de 12 de marzo de 2020, la profesional designada por la máxima autoridad, Ingeniera Verónica Vintimilla Carrasco, determina que el oferente, cumple satisfactoriamente las condiciones y requisitos exigidos y necesarios que permitan satisfacer a cabalidad, el objeto de la contratación. Indica además que el acta de calificación y evaluación ha analizado el proceso bajo criterios de calidad y conveniencia institucional, por todo lo expuesto, sugiere de manera expresa, que el contrato para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7" QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", sea adjudicado al oferente MUÑOZ JURADO JORGE ESTEBAN por haber cumplido con todos los requisitos legales y técnicos;

Por lo expuesto, en mi calidad de Gerente General de UCUENCA EP y en base al acta de calificación, considerando que la oferta presentada por el oferente MUÑOZ JURADO JORGE ESTEBAN, cumplió con todos los requisitos legales y técnicos solicitados, según lo indicado por la profesional que llevó adelante el proceso;

En uso de mis facultades y atribuciones,

RESUELVO

Art. 1.- Adjudicar, con base en el acta de calificación que contiene la sugerencia expresa de adjudicación, el contrato para la para la ADQUISICION DE PRENDAS DE PUBLICIDAD EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE NO CONSULTORÍA PARA ACTUALIZAR LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO SOCIAL A TRAVÉS DEL MODELO DE BARRIDO TERRITORIAL EN EL "TERRITORIO DE INTERVENCIÓN 7 QUE COMPRENDE LAS PROVINCIAS DE: AZUAY, CAÑAR, EL ORO Y LOJA", al oferente MUÑOZ JURADO JORGE ESTEBAN, por el valor total de USD 14.438,40 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 40/100) más IVA, por el plazo de ocho (8) días contados a partir de la fecha de firma del contrato.

Art. 2.- Notificar por parte de la Dirección Jurídica con la presente resolución a la oferente adjudicada mediante el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec.

Art. 3.- Designar a la Dirección Jurídica la elaboración del contrato respectivo.

Cuenca, 13 de marzo de 2020


Diego Idrovo Murillo
GERENTE GENERAL UCUENCA EP

